1420

MODIFICACIÓN 1, ADICIÓN No. 1 PRORROGA No. 1.	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0331-2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE ISABU.
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU
CONTRATISTA	INVERSIONES LA 27 NIT. 900.206.594-3

Entre los suscritos a saber: **HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.620.581 de Bucaramanga, obrando en condición de **GERENTE** de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el decreto 053 de 2024 y diligencia de posesión N°0266 de 22 de marzo de 2024, en ejercicio de sus facultades y quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, y por la otra, **INVERSIONES LA 27** NIT. 900.206.594, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACION N°1, ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1** del contrato No. **0331-2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**1).** Que se suscribió contrato de suministro No. **0331 del 2025** por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($74.000.000),** con registro presupuestal Núm. No. 395 de 2025 y un plazo de ejecución del contrato será de SIETE (07) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza. **2).** Que el artículo 59 de la Resolución No. 0378-2024 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "Los contratos podrán modificarse por mutuo acuerdo, cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas de este". **3)** Que la resolución 0378 del 27 de agosto del 2024 en su ARTÍCULO 60°. DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO. Establece que: Los contratos podrán ser adicionados previa solicitud escrita del contratista. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **4).** Que mediante solicitud escrita de quien ejerce la supervisión del Contrato No. **0331 de 2025**, expresó que: *"La ESE ISABU solicita la adición al contrato 0331 de 2025 cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE ISABU con el fin de garantizar la continuidad en el suministro necesario para el adecuado funcionamiento de las labores de infraestructura en las unidades operativas, asistenciales y administrativas de la institución. Es de indicar que, a la fecha, el contrato de la referencia ha avanzado considerablemente en su ejecución financiera, con un valor ejecutado de $48.918.022, más un valor ejecutado por facturar de $12.524.890, lo que representa un total comprometido de $61.442.912, equivalente aproximadamente al 83% del valor total del contrato, el cual asciende a $74.000.000. A la fecha, el valor pendiente por ejecutar es de $12.557.088. El objeto del contrato, relacionado con el suministro de combustible para los vehículos, es fundamental para el desarrollo de las actividades misionales y operativas de la E.S.E. ISABU. Dado el ritmo de consumo registrado y la alta demanda de combustible por parte de los diferentes frentes operativos de la institución, se hace necesario y pertinente solicitar una prórroga del plazo inicial, así como una adición, con el fin de garantizar la continuidad del suministro sin interrupciones. El análisis del consumo mensual evidencia una ejecución constante y sostenida, que permitiría prever el agotamiento del presupuesto antes de finalizar el plazo estipulado. Por esta razón, se solicita la adición de recursos y ampliación del plazo, con el propósito de mantener en funcionamiento los vehículos y equipos que soportan la operatividad de la entidad en sus distintas unidades y áreas de atención. En atención a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 763 de 2024, y en ejecución del Contrato No. 369 de 2025, la E.S.E. ISABU, en su calidad de entidad prestadora de servicios de salud, adquirió dos ambulancias básicas con el propósito de mejorar la prestación del servicio y ampliar la capacidad de respuesta y atención a la comunidad. Dichos vehículos, identificados con las placas GDU 590 y GDU 589, fueron registrados a nombre de la entidad y se encuentran destinados a fortalecer la operación del servicio de urgencias. En este sentido, y de conformidad con las especificaciones técnicas y operativas establecidas en el Contrato No. 331 de 2025, se hace necesario incluir formalmente estos vehículos en el listado autorizado para el suministro de combustible, requisito indispensable para dar inicio a su operación y garantizar la continuidad del servicio de transporte asistencial básico, es de indicar que la incorporación de estos vehículos se realiza a la fecha, toda vez que la entrega de los vehículos se surtió con posterioridad a la suscripción del contrato que nos conmina. Con todo, es pertinente, se prorrogue el contrato No. 331 de 2025 hasta el 05 de noviembre de 2025, se adicione por la suma de treinta y siete millones de pesos mcte ($37.000.000), así mismo, se modifiquen las especificaciones técnicas parágrafo 1 así:*

PLACA	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	CLASE	CARROCERIA
GDU 589	RENAULT	2026	1.997	DIESEL	CAMIONETA	AMBULANCIA
GDU 590	RENAULT	2026	1.997	DIESEL	CAMIONETA	AMBULANCIA

5.) Que la ESE ISABU cuenta con la disponibilidad presupuestal **0950-2025**, para cumplir con la obligación que genera la celebración de la presente MODIFICACIÓN No. 1, ADICION No. 1 y PRORROGA No. 1. En virtud de las consideraciones anteriores, se acuerdan las siguientes: las partes celebran la presente **MODIFICACIÓN No. 1, ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 del contrato No. 0331-2025** la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: CONFORME EL ALCANCE DEL OBJETO:** Incluir en las especificaciones técnicas **parágrafo 1 de la CLAUSULA TERCERA**, del contrato 331 de 2025, los siguientes vehículos, que se encuentran descritos en la necesidad:

PLACA	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	CLASE	CARROCERIA
GDU 589	RENAULT	2026	1.997	DIESEL	CAMIONETA	AMBULANCIA
GDU 590	RENAULT	2026	1.997	DIESEL	CAMIONETA	AMBULANCIA

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR, la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($37.000.000)** al contrato No. 0331 de 2025. Que se imputaran al **CDP 950** del 20 de agosto de 2025. **CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR** Hasta el **05 de noviembre de 2025** el contrato No. 0331-2025. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. **0331 del 2025** no modificadas por la presente MODIFICACIÓN, **ADICIÓN Y PRORROGA**, se mantienen vigentes para efecto de su exigibilidad. **CLAUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento el contratista deberá actualizar las pólizas teniendo en cuenta el valor adicionado, ampliación que debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la ESE ISABÚ.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 28 AGO. 2025

EL CONTRATANTE

HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
GERENTE - ESE ISABU

EL CONTRATISTA

ANDRES COTE VELOSA
R/LEGAL INVERSIONES LA 27

Proyectó: Ana María Saavedra Díaz – Apoyo Profesional Oficina Jurídica
Revisó: Paula Andrea Quitian Muñoz – Jefe oficina jurídica

ISABU E.S.E.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU
NIT 800084206 - 2
Bucaramanga/ KENNEDY

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 950

Fecha : agosto 20 del 2025

El suscrito Jefe de la división de presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU del presente Período Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir asi:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor	Saldo
Gastos	FUNCIONAMIENTO	2120201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	37.000.000,00	1.047.505.291,00
		Total		37.000.000,00	1.047.505.291,00

Estado: Activo

Objeto del gasto : ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No.0331 DE 2025, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, VEHICULOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE ISABU.

Vigencia de la presente Disponibilidad Bucaramanga, SANTANDER lunes, 10 de noviembre de 2025

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ISABU

Registro Presupuestal

INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU
NIT 800084206 - 2
Bucaramanga/ KENNEDY

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 1420

El suscrito Jefe de la división de presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU de la presente Vigencia Fiscal, se efectúa una reserva presupuestal a nombre de :INVERSIONES LA 27 SA NIT - 900206594

Objeto : ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No.0331 DE 2025, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, VEHICULOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE ISABU.

PRORROGA: HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor
Gastos	FUNCIONAMIENTO	2120201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	37.000.000,00
		Total		**37.000.000,00**

N° CDP : 950

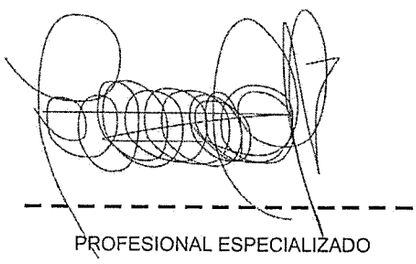
Estado: Activo

Tipo de Contrato : OTROSI - ADICIONAL

Contrato N°: 0331-1

Vigencia del presente Registro Presupuestal Bucaramanga, SANTANDER lunes, 10 de noviembre de 2025

Expedición fecha del registro : agosto 28 del 2025



PROFESIONAL ESPECIALIZADO

950.

ISABU e.s.e | INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	FORMATO DE COMUNICACIONES	FECHA ELABORACION: 01-04-2019
		FECHA ACTUALIZACION:12-07-2024
	CODIGO: CAL-F-027	PAGINA: 1
	VERSION: 4	REVISO Y APROBO: Jefe Oficina De Calidad

Bucaramanga, julio 29 de 2025

Señores
PRESUPUESTO ESE ISABU
Ciudad.

Asunto: Solicitud de Certificación de Disponibilidad Presupuestal al CONTRATO No.0331-2025

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, comedidamente solicito expedir certificación de disponibilidad presupuestal para adicionar y prorrogar No.01 al CONTRATO No. 0331-2025 que se describe a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO A ADICIONAR	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE ISABU.
PRORROGA No. 1	05 DE NOVIEMBRE DE 2025
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	2120201003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.
VALOR A ADICIONAR EN LETRAS Y NUMEROS	El valor de la contratación a celebrarse se estima en la SUMA TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($37.000.00). EL VALOR ANTES Mencionado, incluye todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
FIRMA DEL SOLICITANTE	**HERNÁN DARIO ZARATE ORTEGÓN** **GERENTE E.S.E. ISABU**

Revisó y Aprobó: Martha Rosa Amira Vega Blanco, Subgerente Administrativo y Financiera

Bucaramanga, Julio 29 de 2025

Doctor
HERNÁN DARIO ZARATE ORTEGÓN
GERENTE E.S.E. ISABU
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA No.01, ADICIÓN No. 1 y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO 0331 DE 2025.

Pongo a su disposición requerimiento de **PRORROGA No.01, ADICIÓN No. 1 y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO 0331 DE 2025** con el fin de que sea estudiado y en caso de ser aprobado sea remitido para el respectivo tramite:

ORDEN DE SERVICIO:	0331/2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE ISABU.
CONTRATISTA:	EDS LA 27 NIT. 900.206.594
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$74.000.000 No. 253 de CDP No. 395 de RP
SUPERVISOR:	ANA ISABEL BARRAGAN OBREGOZO, ALMACENISTA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (07) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza.
FECHA DE INICIO:	06 DE FEBRERO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN:	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PRORROGA No.1:	05 DE NOVIEMBRE DE 2025
ADICION No.1:	$37.000.000
JUSTIFICACIÓN	La ESE ISABU solicita la adición al contrato 0331 de 2025 cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE ISABU con el fin de garantizar la continuidad en el suministro necesario para el adecuado funcionamiento de las labores de infraestructura en las unidades operativas, asistenciales y administrativas de la institución. Es de indicar que, a la fecha, el contrato de la referencia ha avanzado considerablemente en su ejecución financiera, con un valor ejecutado de $48.918.022, más un valor ejecutado por facturar de $12.524.890, lo que representa un total comprometido de $61.442.912, equivalente aproximadamente al 83% del valor total del contrato, el cual asciende a $74.000.000. A la fecha, el valor pendiente por ejecutar es de $12.557.088. El objeto del contrato, relacionado con el suministro de combustible para los vehículos, es fundamental para el desarrollo de las actividades misionales y operativas de la E.S.E. ISABU. Dado el ritmo de consumo registrado y la alta demanda de combustible por parte de los diferentes frentes operativos de la institución, se hace necesario y pertinente solicitar una prórroga del plazo inicial, así como una adición, con el fin de garantizar la continuidad del suministro sin interrupciones. El análisis del consumo mensual evidencia una ejecución constante y sostenida,

que permitiría prever el agotamiento del presupuesto antes de finalizar el plazo estipulado. Por esta razón, se solicita la adición de recursos y ampliación del plazo, con el propósito de mantener en funcionamiento los vehículos y equipos que soportan la operatividad de la entidad en sus distintas unidades y áreas de atención.

En atención a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 763 de 2024, y en ejecución del Contrato No. 369 de 2025, la E.S.E. ISABU, en su calidad de entidad prestadora de servicios de salud, adquirió dos ambulancias básicas con el propósito de mejorar la prestación del servicio y ampliar la capacidad de respuesta y atención a la comunidad. Dichos vehículos, identificados con las placas GDU 590 y GDU 589, fueron registrados a nombre de la entidad y se encuentran destinados a fortalecer la operación del servicio de urgencias.

En este sentido, y de conformidad con las especificaciones técnicas y operativas establecidas en el Contrato No. 331 de 2025, se hace necesario incluir formalmente estos vehículos en el listado autorizado para el suministro de combustible, requisito indispensable para dar inicio a su operación y garantizar la continuidad del servicio de transporte asistencial básico, es de indicar que la incorporación de estos vehículos se realiza a la fecha, toda vez que la entrega de los vehículos se surtió con posterioridad a la suscripción del contrato que nos conmina.

Con todo, es pertinente, se prorrogue el contrato No. 331 de 2025 hasta el 05 de noviembre de 2025, se adicione por la suma de treinta y siete millones de pesos mcte ($37.000.000), así mismo, se modifiquen las especificaciones técnicas parágrafo 1 así:

PLACA	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	CLASE	CARROCERIA
GDU 589	RENAULT	2026	1.997	DIESEL	CAMIONETA	AMBULANCIA
GDU 590	RENAULT	2026	1.997	DIESEL	CAMIONETA	AMBULANCIA

BALANCE FINANCIERO A LA FECHA

BALANCE FINANCIERO		
Valor total del contrato		$74.000.000
Valor ejecutado y facturado	$48.918.022	
Valor ejecutado por facturar	$ 12.524.890	
Valor pendiente de ejecutar	$ 12.557.088	
SUMAS IGUALES	$74.000.000	$74.000.000

FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Manual de contratación de la E.S.E ISABU vigente y demás normatividad aplicable.
SOPORTES DE LA SOLCITUD (ECONÓMICO O TECNICO)	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL	2120201003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.

Atentamente,

ANA ISABEL BARRAGAN OBREGOZO
SUPERVISOR

Revisado,

VoBo. MARTHA AMIRA ROSA VEGA BLANCO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ESE ISABU